

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6314

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CRÉASE el Programa “Talleres Formadores de Emprendedores Textiles” (Programa Industria Textil)**, que tendrá como objetivo apoyar activamente LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE EMPRESAS TEXTILES, bajo la modalidad de Incubadora de Empresas. -
- Art. 2º) Serán integrantes del **Programa Industria Textil** todas aquellas personas de existencia física, seleccionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, que surjan del padrón preexistente creado por la Secretaría a tal fin y que se comprometan con el Reglamento Interno elaborado con la finalidad de regular toda relación entre las partes involucradas. El programa regirá a partir del 1 de Enero de 2013.-
- Art. 3º) Es condición necesaria y suficiente para acceder al programa ser mayor de 18 años, estar habilitado por la legislación actual y cumplimentar con los cursos de capacitación y formación laboral dictados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo en conjunto con el INTI Textiles .-
- Art. 4º) La inversión inicial para la puesta en marcha del Taller estará a cargo de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, lo que incluye maquinarias, equipos e insumos necesarios para el desarrollo productivo.-
- Art. 5º) **FACÚLTASE a La Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo a determinar la duración del Programa y, si es necesario, podrá otorgar subsidios para el mantenimiento de la continuidad del Programa.-**
- Art. 6º) Los gastos que demande la implementación de la presente se imputarán a la Cuenta TECNOLOGÍA Y DESARROLLO, correspondiente al ANEXO I- INCISO 3 – Partida Principal V - Item 2 – Sub-Item 11, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-
- Art. 7º) **FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, a suscribir convenios con el Estado Nacional y Provincial, con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras , dirigidos a difundir y asesorar a los empleadores, trabajadores y futuros trabajadores , interesados en el programa y articularlo con otros programas existentes en otras jurisdicciones.-**
- Art. 8º) En caso de que se verifiquen irregularidades y/o incumplimientos en el desarrollo del Talleres Formadores de Emprendedores Textiles por parte de algún beneficiario, la autoridad de aplicación podrá interrumpir el beneficio, sin perjuicio de las acciones judiciales que le pudieran corresponder según la gravedad de los hechos.-

2.../// Sigue Ordenanza N° 6314.-

Art.9º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-